INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED
Decreto De Aprobación 1196 Del 15 De Octubre De 2.002, Resolución 1704 de 2.008,
Resolución 1706 de 2.008 y Resolución No. 1987 de 2.011
Celular 3125150090
KM 1 VIA AGARZON
NIT 813006282-7
AGRADO HUILA

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 07 de 2026

CONTRATANTE : Institución Educativa La Merced
NIT. : 813.006.282-7
CONTRATISTA : YENNY SALAS LONDOÑO
CEDULA O NIT : 25164070
DIRECCIÓN : CRA 10A No. 4-26 – Garzón.
TELÉFONO : 3014662394
CORREO ELECTRONICO : yen-electricos@gmail.com
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.1.2.01.01.003.04.05 Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas **($ 2.000.000**) Gratuidad. **2.1.2.02.02.005.01.** Mantenimiento del Establecimiento **($ 2.578.250)** Gratuidad Matrícula.
VALOR : $ **4.578.250**
PLAZO DE EJECUCIÓN : Diez (1) días
FECHA DE SUSCRIPCIÓN : 24 de abril de 2026.

OBJETO: Contratar el suministro de materiales eléctricos para la Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado, Huila, con el fin de atender las necesidades de mantenimiento, reparación y adecuación de la red eléctrica en la planta física institucional, garantizando condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y continuidad en la prestación del servicio educativo. El suministro comprende, entre otros, alambre, lámparas, interruptores, tomacorrientes, cinta aislante, canaletas, tubería eléctrica y demás elementos requeridos, de acuerdo con las necesidades de la institución.

Entre los suscritos a saber, **MILLER ARCADIO ROJAS RAMIREZ**, mayor de edad y vecino de Garzón (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía número **7.685.934**, quien actúa en su condición de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED** con **Nit. 813.006.282-7**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **YENNY SALAS LONDOÑO,** también, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número: **25.164.070** de santa Rosa de cabal, quien actúa en su nombre y representación legal de la empresa **YEN ELECTRICOS**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de **Suministro** previamente a las siguientes consideraciones: **a)** Que la **INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED** del Agrado, realizo el proceso de invitación publica régimen especial No. 07 **b)** Que la invitación pública No. 07, fue adjudicada a la señora **YENNY SALAS LONDOÑO** representante legal de la empresa **YEN ELECTRICOS d)** Que la empresa a

para la Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado, Huila, con el fin de atender las necesidades de mantenimiento, reparación y adecuación de la red eléctrica en la planta física institucional, garantizando condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y continuidad en la prestación del servicio educativo. El suministro comprende, entre otros, alambre, lámparas, interruptores, tomacorrientes, cinta aislante, canaletas, tubería eléctrica y demás elementos requeridos, de acuerdo con las necesidades de la institución.

CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO A CONTRATAR: Suministro de materiales eléctricos para la Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado

ITEM	CANT	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	34	39121300	Dispositivos y accesorios eléctricos (incluye interruptores, tomacorrientes, cajas eléctricas).
2	859	39121400	Cableado eléctrico y accesorios (alambres, cables, conectores).
3	54	39111500	Iluminación y artefactos eléctricos (lámparas, luminarias LED).
4	36	39131700	Conductos eléctricos y accesorios (tubería, canaletas).
5	5	31201500	Cinta adhesiva (incluye cinta aislante).

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	PANEL SP 18W REDO 6500K KARLUZ - VATIO	$ 11.550	$ 46.200
50	PANEL SB 36W REDO 6500K TITANIUM - ONIX	$ 15.400	$ 770.000
32	TOMA BLANCO DOBLE POLO A TIERRA	$ 3.550	$ 113.600
6	INTER BLANCO SENCILLO CONM	$ 3.300	$ 19.800
7	INTER BLANCO DOBLE CONM	$ 4.950	$ 34.650
20	CAJA PLASTICA 5800	$ 550	$ 11.000
10	CAJA PLASTICA 2400	$ 1.050	$ 10.500
5	CAJA PLASTICA OCTGONAL	$ 750	$ 3.750
5	TAPA PLASTICA OCTAGONAL	$ 450	$ 2.250
5	CINTA AIS 3M 18 MT NEG	$ 9.500	$ 47.500
400	ALAMBRE 12 BLANCO COBRE NORMA	$ 2.400	$ 960.000
259	ALAMBRE 14 VERDE COBRE NORMA	$ 1.800	$ 466.200
34	CANALETA 20X12 C/A	$ 12.350	$ 419.900
200	ALAMBRE 10 AMARILLO COB NORMA	$ 4.550	$ 910.000
20	TUBO PVC 1/2 SEMIPESADO	$ 2.450	$ 49.000
20	CURVA PVC 1/2"	$ 750	$ 15.000
2	REFLECTOR LED 50W 6500K ZAFIRO - VATIO	$ 24.200	$ 48.400

30	CABLE ENCAUCHETADO 2X16	$ 4.950	$ 148.500
1	CAJA ICAFEL 9 CIRCUITOS	$ 54.500	$ 54.500
30	CAJA DESXON	$ 9.300	$ 279.000
100	AMARRE PLASTICO 25 NEGRO	$ 209	$ 20.900
10	TAPA PLASTICA 2400	$ 450	$ 4.500
1	CANALETA 13X7 C/A	$ 7.300	$ 7.300
4	AUTOMATICO LX 20 AMP	$ 17.950	$ 71.800
1	TOMA LEVITON DOBLE BLANCO	$ 6.600	$ 6.600
100	AMARRE PLASTICO DE 20 CMTS	$ 115	$ 11.500
3	PERCHA DE 3 PUESTOS T/L	$ 6.050	$ 18.150
2	TUBO PVC 3/4 TIPO A	$ 5.300	$ 10.600
2	CURVA PVC 3/4"	$ 1.000	$ 2.000
1	TOMA COD TRIFASICO 20 A. 250 C-014	$ 15.200	$ 15.200
		SUBTOTAL	**$ 3,847,269.00**
		IVA 19%	**$ 730,981.00**
		TOTAL	**$ 4,578,250.00**

CLAUSULA SEGUNDA: **PLAZO DE EJECUCIÓN.** Para la prestación del servicio aquí contratado el contratista cuenta con un plazo Diez **(10) días** a partir del acta de iniciación. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Por el suministro aquí contratado se le pagará al contratista la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 4.578.250).** Incluido IVA, en 1 solo pago, previa recepción del suministro contratado, recibido a satisfacción por parte de la del supervisor del contrato, previa liquidación parcial o definitiva del contrato y presentación de certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con la normatividad vigente y presentación de la factura o cuenta de cobro y certificado bancario. Dentro de los 10 días siguientes. **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Para el pago de esta obligación la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED utilizará los recursos provistos en el rubro **2.1.2.01.01.003.04.05** Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas **($ 2.000.000**) Gratuidad. **2.1.2.02.02.005.01.** Mantenimiento del Establecimiento **($ 2.578.250)** Gratuidad Matrícula. Para la vigencia fiscal de 2026 conforme al contenido del Certificado de disponibilidad número **11 del 22 de abril de 2026**, que forma parte integral de este instrumento. **CLAUSULA QUINTA**: **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED de El Agrado y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas

en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **CLAUSULA SEXTA: INDEMNIDAD**: El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED DEL MUNICIPIO DEL AGRADO por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED DEL MUNICIPIO DEL AGRADO – HUILA. **CLAUSULA SEPTIMA. - INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA - LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro del mes (1) siguiente, contado a partir de la fecha de extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación contarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llagaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declaras a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extinción o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para evaluar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLAUSULA NOVENA. - LIQUIDACION UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateral por La Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado - Huila y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA. - TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo La Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado - Huila, adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - DE LAS INHABILIADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS:** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: **a)** Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. **b)** Fotocopia del RUT del Contratista **c)** Certificado de Disponibilidad **d)** Certificado de Antecedentes

disciplinarios, **e)** Boletín de Responsabilidades fiscales **f)** Pasado Judicial, **g)** Propuesta Económica, **h)** Certificado pago de planilla salud **i)** Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a los artículos 8 y de la ley 80 de 1990, **j)** Hoja de vida. **k)** Certificado bancario, **l)** carta de presentación de la propuesta, **m)** Carta de presentación Propuesta económica, **n)** Certificado de cámara y comercio, **o)** Compromiso de transparencia **p)** Certificación del sistema de registro nacional de medidas correctivas. **CLAUSULA DECIMA TERCERA – SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado - Huila, a través del Señor **EDDY LUGO CIERY**, administrativo de la institución, quienes tendrán las siguientes funciones: **1)** verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el objeto del contrato **2)** informar respecto a las demoras e incumplimientos del contratista **3)** certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED **4)** Verificar el pago mensual que por ley debe realizar el contratista sobre los aportes al sistema de seguridad social salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR si está obligado a ello). **CLAUSULA DECIMA CUARTA – GARANTIAS:** Por tratarse de un contrato de suministros cuyo pago está condicionado a la entrega a satisfacción por parte del supervisor no se requiere póliza de cumplimiento en los términos del decreto 1082 de 2015. Garantía del producto. El contratista garantiza la calidad de los elementos suministrados de acuerdo al contrato mediante la expedición de la factura de venta como y mínimo un año para los artículos suministrados.

En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED del Municipio del Agrado (Huila), hoy 24 del mes de abril de 2026.

MILLER ARCADIO ROJAS RAMIREZ
Rector

YENNY SALAS LONDOÑO
C.C. 25.164.070 de S. Rosa de Cabal
R. L. YEN ELECTRICOS